

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística
Subdirección General de Gestión Urbanística
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Privada II**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, y en el expediente administrativo con RG.^a 711/2016/24216, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la delimitación de la unidad de ejecución correspondiente a los terrenos de suelo urbano no consolidado incluidos en la MPG 3.307, aprobada por orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 24 de enero de 2006, con la denominación APE 3.09/M “Subestación La Estrella Iberdrola”, estableciendo como sistema de actuación el de compensación, todo ello de conformidad con las determinaciones de la citada Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el ámbito ocupado por la subestación de intemperie de la Estrella.

Segundo.—Iniciar un período de información pública durante veinte días, con notificación individual a los propietarios y titulares de derechos afectados, y proceder a la publicación de un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, según se establece en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que dispone de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para examinar el expediente en la Sección de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, sita en la calle Ribera del Sena, número 21, y formular por escrito cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho, que podrán presentarse en cualquier Registro del Ayuntamiento de Madrid, así como en el resto de lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 5 de diciembre de 2016.—La directora de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/45.097/16)

